



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	20 DE ENERO DE 1993	5255
-----------	-----------------------	---------------------	------

## NOMBRAMIENTO

Se expide Nominamiento en favor del C. LIC. LUIS MAYO CASTRO, como Notario Adscrito a la Notaría Pública Número Uno del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco a los 5 días del mes de Enero del año de mil novecientos noventa y tres.



 LIC. MANUEL GURRIA ORDOÑEZ.  
 GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO.

## FILIAACION

Nombre.- Luis Mayo Castro. Ojos.- Café Oscuro.  
 Edad.- 27 años. Nariz.- Perfilada.  
 Fecha de Nacimiento.- 24 de Febrero de 1965.  
 Ocupación.- Lic. en Derecho. Pelo.- Negro.  
 Lugar de Nacimiento.- Villahermosa, Tab., Frente.- Amplia.  
 Estado Civil.- Soltero. Cejas.- Pobladas.  
 Estatura.- 1.73 MTS. Color.- Blanco.  
 Boca.- Mediana.

## ACUERDO

El Ejecutivo del Estado, en uso de las facultades que le conceden los Artículos 90. 16, de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, y por haberse satisfecho los requisitos señalados en los Artículos 60. y 70. de la Ley antes mencionada, habiéndose presentado el examen de suficiencia sobre ejercicio Notarial el día 19 de Febrero de 1992, ha tenido a bien expedir nombramiento como Notario Adscrito con efectos de presente para ejercer en esta Entidad Federativa dicha función, de la Notaría Pública Número Uno, con sede en el Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, cuyo Titular es el C. LIC. ARMANDO MAYO SANCHEZ, a quien se le autoriza la adscripción de un Notario.

LICENCIADO MANUEL GURRIA ORDOÑEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONCEDIDAS POR LOS ARTICULOS 51 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, 80. y 90. DE LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR y;

Visto el escrito de fecha 9 de Julio de 1992, signado por el C. LIC. ARMANDO MAYO SANCHEZ, Notario Público Número Uno, del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, por el cual solicita la designación de un Notario Adscrito para la Notaría de la cual es Titular, con fundamento en el Artículo 20. párrafo tercero de la Ley del Notariado en vigor y;

### CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que se justifica la solicitud que presenta el C. LIC. ARMANDO MAYO SANCHEZ, de acuerdo con el Art. 20. párrafo tercero de la mencionada ley para que ambos actúen en el protocolo a cargo del Titular con el sello de éste, la misma fe, personalidad y capacidad Jurídica.

SEGUNDO.- Que conforme a los Artículos 60. y 70. de la ley aplicable se considera que el C. LIC. LUIS MAYO CASTRO, reúne los requisitos para que actúe como Notario Adscrito a la Notaría Número Uno del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, de la cual es Titular el C. LIC. ARMANDO MAYO SANCHEZ, por lo que en uso de las facultades concedidas por los Artículos 1ro. y 80. de la citada ley.

Me tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en el Artículo 80. de la Ley del Notariado en vigor, expide Nominamiento a favor del C. LIC. LUIS MAYO CASTRO, como Notario Adscrito a la Notaría Pública Número Uno con sede en el Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco;

SEGUNDO.- Publíquese tal nombramiento en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y téngase cumplimiento a los demás extremos del Artículo 19 del mencionado legal antes enuncada.

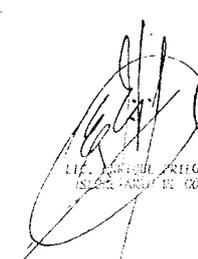
TERCERO.- Con fundamento en lo establecido en el Numeral 11 de la Ley del Notariado en vigor, téngase al Notario Adscrito LIC. LUIS MAYO CASTRO, antes de iniciar sus labores como tal, la Protesta de Ley, le vantándose Acta por duplicado de dicha diligencia.

CUARTO.- Señálese para que tenga lugar la diligencia de Protesta del cargo de Notario Público Adscrito, a la Notaría Pública Número Uno, del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, las 13:00 horas del día 8 de Enero de 1993, entregándose un tanto del Acta y demás documentos que le corresponde, como lo dispone la Ley de la Materia.

QUINTO.- Garantice el Notario Adscrito en favor del Fisco del Estado, como está ordenado en la Ley del Notariado, la cantidad de \$20.00. (VEINTE NUEVOS PESOS).

SEXTO.- Trámite por la Secretaría de Gobierno, la documentación correspondiente.

SEPTIMO.- Cúmplase.



 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
 Villahermosa, Tab. Enero 7 de 1993.  
 LIC. MANUEL GURRIA ORDOÑEZ.  
 GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO.

## NOMBRAMIENTO

Se expide Nominamiento en favor del C. LIC. GONZALO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO, como Notario Adscrito a la Notaria Pública Número Tres, de esta Ciudad.

El Ejecutivo del Estado, en uso de las facultades que le concede el Artículo 2o. de la Ley del Notariado del Estado de Tabasco y en virtud de que el C. LIC. GONZALO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO ha satisfecho los requisitos contenidos en los numerados 6o. y 7o. de la Ley antes mencionada, habiendo presentado el examen de suficiencia sobre ejercicio Notarial el día 22 de Junio de 1992, ha tenido a bien expedir Nominamiento como Notario Adscrito, con efectos de patente para ejercer en esta Entidad Federativa dicha función de la Notaria Pública Número Tres con sede en esta misma Ciudad, cuyo Titular es el C. LIC. JORGE PEREZNIETO FERNANDEZ, a quien se le autoriza la adscripción de un Notario.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los Cinco días del mes de Enero del año de mil novecientos novecientos y tres.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓNEZ,  
GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO.

LIC. ENRIQUE PRILGO OROPEZA,  
SECRETARIO DE GOBIERNO.

## FILIACION

Nombre.- Gonzalo Humberto Medina Péreznieto.  
Fecha de Nacimiento.- 31 de Marzo de 1959.  
Lugar de Nacimiento.- Villahermosa, Tabasco.  
Estado Civil.- Casado.  
Ocupación.- Lic. en Derecho.

Edad.- 34 años  
Estatura.- 1.65 MTS.  
Pelo.- Negro.  
Ojos.- Café.  
Boca.- Regular.  
Frente.- Mediana.  
Nariz.- Recta.  
Color.- Blanco.

## ACUERDO

LICENCIADO MANUEL GURRIA ORDÓNEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONCEDIDAS POR LOS ARTICULOS 51 FRACCION XIII DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, 8o. Y 9o. DE LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR Y;

Visto el escrito de fecha 15 de Diciembre de 1992, signado por el C. LIC. JORGE PEREZNIETO FERNANDEZ, Notario Público Número Tres, del Municipio de Centro, Tabasco, por el cual solicita la designación de un Notario Adscrito para la Notaria de la cual es Titular, con fundamento en el Artículo 2o. párrafo tercero de la Ley del Notariado en vigor y;

## CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que se justifica la solicitud que presenta el C. LIC. JORGE PEREZNIETO FERNANDEZ, de acuerdo con el artículo 2o. párrafo tercero de la mencionada Ley, como para que ambos actúen indistintamente en el protocolo a cargo del Titular, con el sello de éste la misma se, personalidad y capacidad Jurídica.

SEGUNDO.- Que conforme a los Artículos 6o. y 7o. de la Ley aplicable se considera que el C. GONZALO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO, reúna los requisitos para que actúe como Notario Adscrito a la Notaria Pública Número Tres, de esta Ciudad, de la cual es Titular el C. LIC. JORGE PEREZNIETO FERNANDEZ, por lo que en uso de las facultades conferidas por los artículos 1o. y 8o. de la Ley del Notariado en vigor.

He tenido a bien expedir el siguiente:

## ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 8o. de la Ley del Notariado en vigor, expido nominamiento a favor del C. LIC. GONZALO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO, como Notario Adscrito a la Notaria Pública Número Tres, con sede en esta misma Ciudad;

SEGUNDO.- Publíquese tal nominamiento en el Periódico Oficial

del Gobierno del Estado y dese cumplimiento a los demás extremos del Artículo 10 del ordenamiento legal antes invocada.

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 11 de la Ley del Notariado vigente, lévese al Notario Adscrito LIC. GONZALO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO, antes de iniciar sus funciones como tal, la protesta de Ley, levantándose acta por duplicado de dicha diligencia.

CUARTO.- Señálese para que tenga lugar la diligencia de protesta del cargo de Notario Público Adscrito a la Notaria Pública Número Tres, del Municipio de Centro, Tabasco, las 12:00 horas del día 8 de Enero de 1993, entregándose un tanto del acta y demás documentos que le corresponde, como lo dispone la Ley de la Materia.

QUINTO.- Garantice el Notario Adscrito en favor del Fisco del Estado, como está ordenado en la Ley del Notariado la cantidad de \$20.00 (VEINTE NUEVOS PESOS).

SIXTO.- Trámite por la Secretaría de Gobierno, la documentación correspondiente.

SEPTIMO.- Cómplase.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
Villahermosa, Tab., Enero 4 de 1993.

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓNEZ,  
GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO.

LIC. ENRIQUE PRILGO OROPEZA,  
SECRETARIO DE GOBIERNO.

NOMBRAMIENTO

Se expide Nominamiento a favor del C. LIC. JOSE ANTONIO CASTILLO, Como Titular de la Notaria Pública Número Dos, de esta Entidad, con adscripción en el Municipio de Paraiso, Tabasco.

El Ejecutivo del Estado, en uso de las facultades que le conceden los Artículos 70. y 16 de la Ley del Notariado del Estado de Tabasco, y por haberse satisfecho los requisitos señalados en los numerales 60. y 70. de la Ley antes invocada; y presentado examen de suficiencia sobre ejercicio Notarial el 22 de Agosto de 1982, ha tenido a bien congerir al C. LIC. JOSE ANTONIO CASTILLO, el presente nombramiento con efecto de patente, para ejercer la función de Notario en esta Entidad Federativa, correspondiéndole como adscripción el Municipio Paraiso, Tabasco, y con cargo a la Notaria Pública Número Dos.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, el día 4 de Enero del año de mil novecientos noventa y tres.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. LIC. MANUEL GURRIA ORDÓNEZ. GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO. LIC. MANRIQUE PRIEGO OROPEZA, SECRETARIO DE GOBIERNO.

FILIACION

Nombre.- José Antonio Castillo. Pelo.- Negro. Edad.- 52 Años. Ojos.- Café Oscuro. Lugar de Nacimiento.- Villahermosa, Tab. Frente.- Amplia. Fecha de Nacimiento.- 1ro. de Abril de 1942. Horiz.- Recta. Ocupación.- Licenciado en Derecho. Boca.- Mediana. Estatura.- 1.63 MIS. Señas Particulares.- Ninguna. Color.- Blanco. Cejas.- Pobladas.

ACUERDO

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓNEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 51 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCION DEL ESTADO, 80. y 90. DE LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR y;

VISTO:- Que con los documentos que aparecen en el expediente del C. LIC. JOSE ANTONIO CASTILLO, el Titular del Poder Ejecutivo de esta Entidad Federativa, por encontrarse Acijala la Notaria Pública Número Dos del Municipio de Paraiso, Tabasco, expide "FIAT" o Nominamiento de Notario.

CONSIDERANDO

UNICO:- Que el C. LIC. JOSE ANTONIO CASTILLO, ha satisfecho los requisitos exigidos por los Artículos 60. y 70. de la Ley del Notariado en vigor, estando totalmente integrado su expediente administrativo en el que obran constancias de haber presentado su examen de suficiencia sobre ejercicio Notarial, en el H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, el 22 de Agosto de 1982, se le concede Nominamiento como Notario de Número de la Notaria Número Dos, con sede en el Municipio de Paraiso, Tabasco, el día 4 de Enero de 1993, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Con fundamento en el Artículo 16 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, expídase Nominamiento a favor del C. LIC. JOSE ANTONIO CASTILLO, como Notario de Número de la Notaria Pública Núm. Dos con adscripción en la Ciudad de Paraiso, Tabasco;

SEGUNDO:- Publíquese el Nominamiento en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dese cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 10 de la Ley invocada;

TERCERO:- Con fundamento en lo establecido por el Artículo 11 de la Ley del Notariado vigente, antes que el C. LIC. JOSE ANTONIO CASTILLO, inicie sus funciones como Notario de Número, tómesese la Protesta de Ley, levantándose el Acta de dicha diligencia;

CUARTO:- Como lo ordena el Artículo 11 de la citada Ley, garantice el nuevo Titular en favor del Fisco del Estado, la cantidad de \$ 20.00 (VEINTE NUEVOS PESOS).

QUINTO:- Tramítase por la Secretaría de Gobierno la documentación correspondiente;

SEXTO:- Se señala para que tenga lugar la diligencia de Protesta del Cargo de Notario Núm. Dos al C. LIC. JOSE ANTONIO CASTILLO, Las 12:00 horas del día 9 de Enero de 1993, entregándose copia de la documentación correspondiente al nuevo Titular como lo dispone la Ley de la Materia.

SEPTIMO.- Cúmplase.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. Villahermosa, Tab., Enero 2 de 1993. LIC. MANUEL GURRIA ORDÓNEZ. GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO. LIC. MANRIQUE PRIEGO OROPEZA, SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 5907

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL DEL  
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL  
CENTRO.**

**PRIMERA ALMONEDA.**

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 324/990, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de BANCA DE DESARROLLO, en contra del C. CARLOS ANTONIO LOPEZ DE LLERGO RENDON, se encuentran entre otras constancias los siguientes proveídos:

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.**

Visto y a sus autos el escrito del licenciado Leandro Hernández Martínez, con el cual dió cuenta la Secretaría, para que surta sus efectos legales, y se acuerda:

**PRIMERO:** Como lo solicita el Apoderado legal de la Institución actora, y toda vez que el demandado no designó perito valuador de su parte en la presente causa, en el término legal concedido, la suscrita Juzgadora haciéndole efectivo el apercibimiento ordenado en el apartado segundo del proveído de fecha cuatro de septiembre del año próximo pasado, nombra en rebeldía del mismo como perito valuador común de ambas partes, al designado por la actora, quien inclusive ya rindió su dictamen mismo que obra en autos y al no haber sido objetado por ninguno de ellos, se APRUEBA para todos los efectos legales.

**SEGUNDO:** Asimismo y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, 549, 550, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al de Comercio, saquense a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor los siguientes bienes muebles: a). Un molino continuo para carne marca Tor-Rev, de 5 H.P., color metálico, con valor de \$8,750,000.00 (Seis millones setecientos cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional); b). Una embutidora de carne marca Buffalo, con capacidad de 250 kilogramos color blanca, de hierro, con número de patente, JAN. 8 1912 de

aproximadamente 1.60 de altura, con valor de \$14,850,000.00 (Catorce millones ochocientos cincuenta mil pesos, 00/100 Moneda Nacional) y c). Una amasadora revolvente marca, Tuosa, color blanco exterior, circular, con base rectangular Tres llantas de hierro, toda en hierro, con valor de \$8,775,000.00 (Ocho millones setecientos setenta y cinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional). Servirá de base para el remate de los bienes muebles descritos con antelación, la cantidad de \$30,375,000.00 (TREINTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional), valor comercial global asignado a los mismos por el perito valuador común de las partes y será postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la suma de \$20,250,000.00 (VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, 00/100 Moneda Nacional).

**TERCERO:** A efecto de convocar postores, anunciase la presente subasta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES

VECES DENTRO DE TRES DIAS, fijándose además AVISOS en los sitios públicos de costumbres más concurridos de esta Capital entendido de que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, debiendo depositar los licitadores previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, o bien ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Juana

Inés Castillo Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial C. María Isidra de la Cruz Pérez, que certifica y da fe.

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.**

Visto y a sus autos el escrito del Licenciado LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ, con el cual dió cuenta la Secretaría, para que surta sus efectos legales, y se acuerda:

**JUNCO:** Como lo solicita el Apoderado Legal de la Institución actora, se señalan de nuevo las diez horas del día VEINTINUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES para que tenga verificativo en el recinto de este Juzgado la diligencia de remate en primera almoneda ordenada en el auto de fecha veintinueve de mayo del presente año. Al efecto expídanse los edictos y avisos indicados en dicho proveído insertándose el presente acuerdo a fin de convocar postores.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Ciudadana María Isidra de la Cruz Pérez, que certifica y da fe.

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.**

LA SECRETARIA JUDICIAL

C.MA. ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

No. 5911

**DIVORCIO NECESARIO****C. ESPERANZA PEREZ CRUZ  
DONDE SE ENCUENTRE.**

Se hace de su conocimiento que en el expediente civil número 481/991, relativo al JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por JOSE ALFREDO HERRERA BARAHONA, en contra de ESPERANZA PEREZ CRUZ, se dictó un auto que a la letra dice como sigue:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A ONCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.- Visto el contenido de la razón Secretarial, se acuerda: PRIMERO: Agréguese a sus autos el escrito que suscribe el actor de este juicio, JOSE ALFREDO HERRERA BARAHONA para que surta sus efectos legales. Como lo pide el ocurrente, de nueva cuenta póngase en trámite este expediente, el cual se encontraba en archivo, por inactividad procesal. SEGUNDO: Como lo solicita el demandante y toda vez que ha concluido con exceso el término concedido a la demandada ESPERANZA PEREZ CRUZ, para que contestara la demanda interpuesta en su

contra, sin que lo hubiera efectuado, se le tiene acusada la correspondiente rebeldía; en consecuencia con fundamento en el artículo 616 del Código de Procedimientos Civiles, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, y todas las resoluciones que recaigan en el pleito y cuantas citaciones deban hacersele le surtirán por los Estrados de este Juzgado, fijándose en ellos además de la lista de acuerdos, cédula conteniendo copia de la resolución de que se trata. TERCERO: Por lo tanto de conformidad con el artículo 284 del Código Procesal Civil citado, se abra el periodo de ofrecimiento de pruebas por diez días, pero como en el presente caso, la demandada fué declarada en rebeldía a petición del interesado, como lo dispone el numeral 618 del citado Ordenamiento legal invocado, éste acuerdo deberá de publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, empezando a correr el término señalado al día siguiente de la última publicación de los edictos. Notifíquese

personalmente y cúmplase.- Así lo acordó y firma la ciudadana Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. Secretario ALFONSO ACUÑA ACUÑA, que autoriza. Doy fe.

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO, EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS Y TRES. DOY FE.  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

ALFONSO ACUÑA ACUÑA.

1-2

No. 5917

**JUICIO SUMARIO****JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 304/990, relativo al Juicio SUMARIO LA ACCIÓN REAL HIPOTECARIA, promovido por el licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, Apoderado de BANCOMER, S.N.C., en contra de MILTON DE LA CRUZ CALCANEO Y ROSA MARIA CRISTINA POZOS RODRIGUEZ, con fecha cinco de Enero del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO A CINCO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Vista la cuenta secretarial se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el actor en su escrito de cuenta y toda vez que ninguna de las partes no manifestaron nada al respecto, con los avalúos exhibidos en autos, dentro del término que para ellos se les concedió y toda vez que los avalúos exhibidos no discordaron entre sí, se declaran por aprobados los mismos para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Como lo pide el actor y con fundamento en los artículos 543, 544, 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, saquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

PRECIO URBANO VALDIO: ubicado en la calle sin nombre de la Ciudad y Municipio de Teapa Tabasco, con acceso por el lado de la calle principal de primera orden, calle Arriola, con una zona de segundo orden, con una superficie total de 1000 M2, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del

Comercio bajo el número 132 del Libro General de entradas, a Folios del 710 al 718 del Libro de Duplicados Volumen 64; afectando el predio número 10,953 Folio-149, del Volumen 37, al que le fue signado un valor comercial de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS, O SU EQUIVALENTE EN NUEVOS PESOS O SEA LA CANTIDAD DE SIETE MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Honorable Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta Alta del Edificio mencionado, cito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previene el artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, anunciase por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periodico oficial del Estado, así como en unos de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios publicos más concurridos de esta capital, convocando postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

QUINTO: Tomando en consideración que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese

atento exhorto al Ciudadano Juez competente de Teapa Tabasco para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado se sirva fijar avisos en los sitios publicos más concurridos de aquella Municipalidad en convocación de postores, entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado en la hora y fecha señalada.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Centro, Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante la secretaria de acuerdos, ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ, que autoriza y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ANUNCIASE POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, POR LO QUE EXPIRO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ.

1-2

(7 en 7)

No. 5896

## INFORMACION DE DOMINIO

A QUIEN CORRESPONDA:

PRESENTE

En el Expediente Civil Número 53/989, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por el C. MIGUEL ANGEL CORDOVA SANTOS, con fecha Diez de Febrero del presente año, se dictó un auto que en lo conducente dice: VISTOS: Por presentado al C. MIGUEL ANGEL CORDOVA SANTOS, con su escrito de cuenta, copias simples y anexos que acompaña consistentes en Certificado Negativo expedido por el C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio el C. Licenciado ARMANDO OVANDO PEREZ, de fecha diecisiete de Enero de Mil Novecientos Ochenta y Nueve, constancia expedida por el C. NICANOR RODRIGUEZ HERNANDEZ Delegado Municipal de la Villa Cuauhtémoc Centla y plano del predio rustico el Bellote ubicado en la Villa Cuauhtémoc, Centla, Tabasco, propiedad del señor MIGUEL ANGEL CORDOVA SANTOS, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, aun las de carácter personal a la C. Licenciada VILLAMAR PEREZ CRUZ, quien señala como domicilio para tales efectos el Despacho ubicado en la calle Benito Juárez marcado con el número 614 de esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio respecto a un predio Sub Urbano ubicado en la Villa Cuauhtémoc perteneciente a este Municipio, con superficie de 06-06-99 Has., con las medidas

y colindancias siguientes Al Norte, 98.80 Mts, con Alvio Santos: Al Sur, 81.60 Mts. con Camino al Parnaso: Al Este, 680.90 Mts. con Eusclides Galmiche y Delfino de la Cruz y Al Oeste: 663.30 Mts. con Roman Salvador Santos, tal como lo acredita con el plano que exhibe. SE ACUERDA: PRIMERO. Se da entrada a la promoción en la Via y forma propuesta, con fundamento en los Artículos 2932 del Código Civil Vigente, to. 94. 95. 155 fracción III, 254, 870 y demás publicables del Código Procesal Civil en Vigor, formese expediente por duplicado, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en esta Oficina bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. SEGUNDO: Fijense avisos en los lugares públicos de costumbre y dese amplia publicidad por medio de la Prensa a este proveído mediante tres Edictos que se publicarán de tres en tres días en cualquier Diario que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que se trata, para los efectos de que quien se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo ante este Juzgado en un término de treinta días contados a partir de la fecha de la publicación del último Edicto, hecho lo anterior se proveerá respecto a la Información TESTIMONIAL que deberá recibirse con citación del Ministerio Público, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de los colindantes. Notifíquese. Cumplase. LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL C. LICENCIADO REMEDIOS OSORIO

LOPEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LA C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO: QUE CERTIFICA Y DA FE.- Dos firmas ilegibles. En diez de Febrero de Mil Novecientos Ochenta y Nueve, se publicó el auto que antecede; se registró el expediente en el Libro de Gobierno que se lleva en esta Oficina bajo el número 53/989, y se dio aviso de su inicio a la Superioridad. Conste.- Una firma ilegible.

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa mediante Tres Edictos que se publicarán de tres en tres días en cualquier Diario que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del predio que se trata.

FRONTERA, TAB, MARZO 9 DE 1989.

ATENTAMENTE.  
LA SECRETARIA DEL JUZGADO.

C. GERARDO JIMENEZ CARDENAS.

3

No. 5897

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 323/991, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, Apoderado de BANAMEX, S.N.C. en contra del Ciudadano SHMELING CHAVEZ JIMENEZ, con fecha trece de noviembre de mil novecientos noventa y dos, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A TRECE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Vistos los escritos de cuenta, se acuerdan:

PRIMERO: Como lo pide la parte actora Licenciado FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio y los numerales 543, 544, 549 y 561 del Código Procesal Civil en vigor del Estado, supletoriamente aplicado al Código antes invocado, sáquese a pública subasta en Segunda Almoneda con rebaja del veinte por ciento de la tasación de los bienes embargados que a continuación se describen:

a). Predio urbano y cuatro departamentos unifamiliares ubicados en la calle Manuel Tellez sin interior ocho entre prolongación de Paseo de la Sierra y calle José Moreno Irabien, en la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, constante de una superficie de terreno de ciento cincuenta metros cuadrados y de construcción ciento veinte metros cuadrados. Inscrito bajo el número 555 del Libro General de Entradas a folios 1157 al 1159 del Libro General de Entradas a folios 1157 al 1159 del Libro de Extractos volumen 96, afectando el predio 30,542 a folios 157 del Libro Mayor Volumen 117. Con un valor comercial de \$49,000,000.00 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS), sirviendo de

base para el remate la suma de \$39,200,000.00 (TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

b). Parte alícuota (50%) de un predio urbano ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña número 2705 (antes calle Juárez) esquina con calle Altamira, en la Colonia Atasta de esta Ciudad, con una superficie de terreno de ciento ochenta y cuatro metros con treinta y ocho centímetros cuadrados, y de superficie de construcción de treientos setenta y tres metros con noventa y seis centímetros cuadrados. Inscrito a folios 1670 al 1677 del Libro de Duplicados volumen 109, que se encuentra registrado en documento público número 611, con el predio número 19, 766 a folios 124 del Libro Mayor volumen 80. Con un valor comercial de \$434,172,000.00 (CUATRO CIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS), sirviendo de base para el remate la suma de \$347,237,600.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de la mencionada cantidad.

SEGUNDO. SE hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta del edificio mencionado sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos de

esta localidad, en convocación de postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

CUARTO: Se tiene a la parte demandada SHMELING CHAVEZ JIMENEZ, en su escrito de cuenta, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el ubicado en la Calle Rosales 203 interior 4 de esta ciudad, y autoriza para tales efectos a los licenciados HECTOR TORRES FUENTES y a EDUARDO VERA GOMEZ; asimismo y como lo pide, expídasele las copias simples que señalan en su curso, previa firma de recibido que otorgue en autos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyo manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario de Acuerdos Licenciado GERARDO GUERRERO PEREZ, que autoriza y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION ANUNCIESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. GERARDO GUERRERO PEREZ

3

No. 5901

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TAB.,

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el Incidente de Ejecución de Sentencia, surgido del Expediente Civil número 09/92, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por HUMBERTO CASASUS ZURITA, en contra de MARIO ENRIQUE ARROYO VEGA Y NELY DEL CARMEN LIRA con fecha nueve de Noviembre del presente año se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A NUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. Vista; la cuenta Secretarial, se ACUERDA: PRIMERO: Apareciendo que efectivamente los demandados MARIO ENRIQUE ARROYO VEGA Y NELY DEL CARMEN LIRA, no hicieron uso del término que se les concedió para que manifestaran lo que a sus intereses convinieran respecto al dictamen emitido por el Perito Nombrado por este Juzgado, tiense por precluido el mismo en términos del artículo 132 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de aplicación supletoria del Código de Comercio en vigor, en esa virtud se declara aprobado dicho dictamen para todos los efectos de ley. SEGUNDO: Atento a lo anterior y no existiendo oposición alguna al dictamen anteriormente señalado, como lo pide el ocurante y en apoyo a lo dispuesto por los

numerales 1411 del Código de Comercio Reformado 543, 544, 549, 550, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, supletoria del Código antes mencionado, se manda a sacar en pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, el predio urbano con construcción embargado en el principal de este juicio, con ubicación en la calle Alatorre número 85 de esta Ciudad, con una superficie de cuarenta y cinco metros setenta y cinco centímetros cuadrados, con las medidas y linderos que obran en la diligencia de embargo de fecha trece de febrero del presente año, el cual es propiedad de los demandados MARIO ENRIQUE ARROYO VEGA Y NELY DEL CARMEN LIRA, señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda, convocándose postores, anunciándose la subasta por medio de Edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación del Estado, por tres veces dentro de nueve días; será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$28'535,000.00 VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS, comercialmente dicho inmueble por el Perito designado en rebeldía de la parte demandada; para tomar parte en la

subasta, deberán los licitadores consignar previamente en cualquier Institución Bancaria o en la Receptoría de Rentas de esta localidad, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor del inmueble de referencia, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no será admitido ningún postor. Debiéndose fijar los avisos en los sitios públicos de costumbre y en el de ubicación del predio de referencia.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.

C. HOMAR CALDERON JIMENEZ.

3

No. 5899

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente 219990, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO RODOLFO CAMPOS MONTEJO, Endosatario en Procuración de BANCOMER, S.N.C. hoy S.A. en contra de MARIA ELENA GARCIA SOLORZANO Y MARTIN CASTRO RUIZ, se dictó en cuatro de diciembre de Mil Novecientos Noventa y Dos, el siguiente acuerdo:

4to. Asimismo y como lo pide el Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 543, 544, 549, 552, 553 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al de Comercio, 1410 y 1411 de este último, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al Mejor Postor el Lote de Terreno número cinco de la Manzana trescientos cuarenta y seis sección, sector de la colonia "PADIERNA", Delegación de Tlalpan, Distrito Federal, con superficie de quinientos metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 25 metros con Lote Cuatro; Al Sur 25 metros con Lote Seis; al Oriente 20 metros con Calle TEKIT; y al Poniente con el lote ocho en 20 metros correspondiendo el lote 226, Volumen Séptimo a fojas 200 y bajo el número 790, inscrito en el Registro Público bajo el número 09009554 de la Ciudad de México Distrito Federal el diecisiete de Noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, y la casa habitación en dicha predio construida tipo Residencial de tres plantas una de ellas a desnivel tipo californiano de tres recamaras, sala, comedor, cocina, estudio, Sala de juego, garage, piscina, Jardín y cuarto de servicio, dos años completos y un medio baño. Siendo su valor comercial fijado por los Peritos Valuadores de las partes en el presente juicio la cantidad de \$443'980,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y

TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA, TREINTA DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar la diligencia de remate en cuestión, al efecto expidase los Edictos para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios que se editen en esta capital, asimismo fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y de la Ciudad de México Distrito Federal, convocando postores los que al desear intervenir en la subasta deberá depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos adscrito al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos. Apareciendo de que el bien inmueble que se remata se encuentra fuera de esta jurisdicción, en consecuencia y con fundamento en lo dispuesto 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Competente de la Ciudad de México Distrito Federal, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado se sirva ordenar la fijación de los Avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, convocando postores los que deseen intervenir en la subasta.

Notifíquese personalmente. Cumplase.

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial Ciudadana ISABEL VIDAL DOMINGUEZ que certifica y da fe.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

A sus autos el escrito con que da cuenta la Secretaría para que obre como proceda y se acuerda:

UNICO: Como lo solicita el promovente en su ocurso de cuenta, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES para la diligencia de remate que se encuentra ordenada en el proveído de fecha Primero de Septiembre del año en curso.

Notifíquese personalmente y cumplase.

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Juez del conocimiento, por ante la Secretaria Judicial que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. ISABEL VIDAL DOMINGUEZ.

No. 5900

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL, DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,  
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 157/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado HECTOR TORRES FUENTES, en su carácter de Endosatario en Procuración de JOSE NATIVIDAD FERNANDEZ MADRIGAL, en contra de ERNESTO MADRIGAL GALLEGOS, con fecha siete de diciembre del presente año, se dictó un acuerdo que dice lo siguiente.

En siete de diciembre de mil novecientos noventa y dos, la Secretaría Judicial da cuenta al Ciudadano Juez, con el escrito presentado por el Licenciado HECTOR TORRES FUENTES, promovente en el presente juicio.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, DICIEMBRE SIETE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

----Visto el escrito de cuenta, se acuerda.

----PRIMERO: Se tiene por presentado al Licenciado Hector Torres Fuentes, promovente en el presente juicio, con su escrito de cuenta, solicitando se fije fecha y hora para que tenga verificativo el remate de la propiedad embargada. En atención a lo anterior y tomando en cuenta que la parte demandada ratificó ante este Juzgado su escrito de fecha siete de julio del presente año, mediante el cual se allana al avalúo emitido por el perito de la parte actora, se declara el mismo aprobado para los efectos legales procedentes, y como lo solicita el promovente y con fundamento en el artículo 411 del Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta el bien inmueble embargado al demandado en esta causa, el cual es el siguiente:

PREDIO URBANO, y lo que de hecho y por derecho le

corresponde, a nombre de ERNESTO MADRIGAL GALLEGOS, ubicado en la calle Hidalgo del Municipio de Cunduacán, Tabasco, con una superficie de 217.90 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al Norte 5.00 metros, con Río Cunduacán o Zona Federal al Sur 5.00 metros con Calle Hidalgo; al Este 43.58 con Virgilio Martínez M.; al Oeste 43.58 con Magdalena Martínez H., contenida en la Escritura Pública número 2147, inscrito bajo el número 481 del Libro General de Entradas, a folios del. 1020 al 1022 del Libro de Duplicado Volumen 35, quedando afectado el predio número 7842 a folios 153 del Libro Mayor Volumen 29.

----Al predio antes descrito, se le fijó un valor comercial de \$16,600,000.00 (CIENTO SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) y servirá de base para el remate, siendo postura legal la cantidad de \$71'066,666.66 (SETENTA Y UN MILLONES SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N), que corresponde a las dos terceras partes.

SEGUNDO: Como en este negocio se rematará un bien inmueble, anunciese la presente subasta por tres veces DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta Capital y en el Municipio de Cunduacán,

Tabasco, en virtud de que el inmueble se encuentra en aquel lugar, debiendo girar exhorto al Juez competente en Materia civil de dicho Municipio, a fin de que ordene a quien corresponda la fijación de los mismos, con fundamento en el Artículo 1071 del Código de Comercio en Vigor, entendiéndose que la subasta se llevará a efecto en el Recinto

de este Juzgado A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad base del inmueble, para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notíquese personalmente y cumplase.

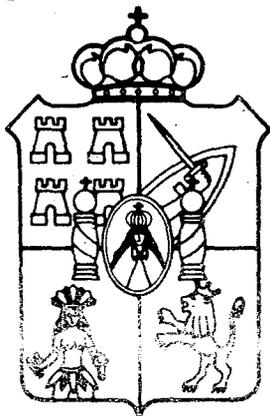
Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistido de la Secretaría Judicial Ciudadana NORMA ALICIA CRUZ OLAN, que certifica y da fe.

Este acuerdo se publicó en la lista de fecha 14 diciembre de 1992. Conste.

POR MI MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION, DE ESTA ENTIDAD EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. NORMA ALICIA CRUZ OLAN.



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre sin. Ciudad Industrial o al Teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.